

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 080

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO LEGISLADOR LOFFLER DAMIÁN, DEL CORRO AMANDA, BLANCO PABLO, BARRIENTOS EDUARDO Y ROJO SUSANA PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY Nº 865.

Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº:

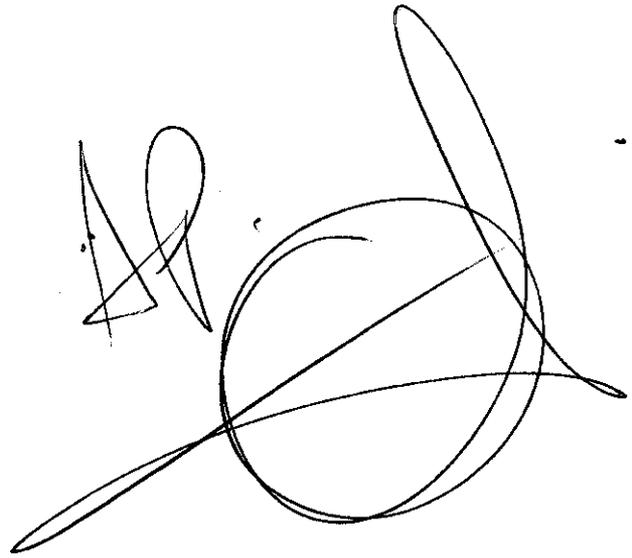
080/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley provincial 865, por el siguiente texto:

"Artículo 5º.- Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la promulgación, con vigencia hasta el 30 de abril de 2014."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 ABR 2013

MESA DE ENTRADA
N° 080 Hs. 10:30 FIRMA

FUNDAMENTOS

En función de lo establecido por el artículo 4º Ley 865, se instruyó al Directorio del IPAUSS en orden a que inicie un proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas, con intervención del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, el Tribunal reglamentó los alcances de la intervención requerida mediante Resolución de Presidencia N° 153/12, estableciéndose en la misma que "...La participación del Tribunal de Cuentas a través de los Auditores Fiscales y el Abogado se limitará a la verificación del cumplimiento de los procedimientos y de las pautas establecidas en los ocho (8) puntos del Anexo I de la Disposición N° 738/2012 del IPAUSS, sin que deba emitirse opinión valorativa de la correspondencia de los registros contables proporcionados por la Contaduría General del IPAUSS.....Se deberá dejar constancia en las Actas que se firmen en cada reunión, que la firma de las mismas por parte del Tribunal de Cuentas, no avalan cuantitativamente las cifras consensuadas por las partes, sino la razonabilidad de la metodología utilizada para su conciliación" (conf. Puntos 2 y 3 Anexo I Resolución de Presidencia TCP N° 153/2012).

En fecha 06 de junio de 2012, mediante Nota Presidencia IPAUSS N° 152/12 adjunta al Expediente N° 1954/12 – que se conformara al efecto, y sendos expedientes por organismo con sus antecedentes – se eleva a esta Comisión Especial el Informe Técnico Contable contenido en la Nota DF-CG N° 159/12, ratificado por Resolución de Directorio IPAUSS N° 658/12;

Asimismo se remitió a esta Comisión la Resolución Plenaria TCP N° 203/12 por la cual se aprueba el Informe Contable N° 201/12.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2012 en Memoria de los Héroes"



No obstante la expectativa puesta en el informe solicitado, cierto es que el informe remitido arrojó numerosas actas con observaciones, así como también otros datos preocupantes tales como la existencia de deudas sin certificar, que no fue subsanado mediante la instrucción impartida. Es decir que no obstante dar "...así por cumplimentado el artículo 4º de la Ley 865", no existió conciliación ni consolidación de las deudas con los organismos deudores.

En adición a ello, por Nota TCP Nº 1028/12 se pone en conocimiento de la Legislatura las irregularidades e inexactitudes ("...no es veraz ni completo...") en las que se incurre desde el IPAUSS (al menos en lo que respecta al informe sobre el TCP), por cuanto "...Se induce a incurrir en error al legislador", así como también se pone de resalto la existencia de inconsistencias en el sistema de registros contables del Instituto. Más aún, se señala como "cuestión de inusitada gravedad... que, en el Considerando 9º de la Resolución de Directorio Nº 658/12.....expresamente se consigne "...que el Tribunal de Cuentas de la Provincia no emitió opinión adversa sobre los hechos, procesos o importes..."...", en función de los alcances estrictos que la participación del TCP tendría en el proceso atento la reglamentación aprobada por Resolución de Presidencia TCP Nº 153/12 en su Anexo I.

A consecuencia de lo reseñado, el producto del trabajo realizado sólo revistió el carácter de conciliación sobre el procedimiento, no así sobre el monto adeudado.

Esta situación fáctica ocasionó que, a más de ochenta días de constituida la Comisión Especial, no se estuviera aún en condiciones de dar inicio a la primera etapa de los objetivos propuestos por la Ley 865: la EVALUACIÓN.

Se convocó a todos los involucrados (Directorio IPAUSS, TCP, Municipios, Jubilados, Fiscal de Estado, Gobierno de la Provincia), para que expongan sus respectivas posturas. También fueron convocados los diferentes sectores gremiales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2012 en Memoria de los Héroes”



En dicho contexto se sancionó la Ley 895 mediante la cual se instruyó expresamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de que "... determine fehacientemente y certifique las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) al 30 de junio de 2012...". Asimismo, mediante el mismo cuerpo normativo, se prorrogó el funcionamiento de la Comisión Especial en los términos del artículo 5º Ley 865.

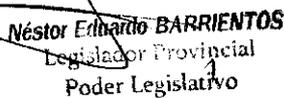
La información así requerida fue elevada a esta Comisión mediante Resolución Plenaria TCP N° 013/13.

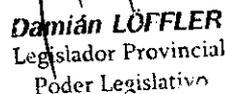
Tras un análisis preliminar de la certificación obtenida, se convocó nuevamente a todos los actores (TCP, Directorio IPAUSS, Gobierno de la Provincia) para exponer cuanto consideren apropiado, sus discrepancias, criterios técnicos, etc. Consecuencia de este somero repaso por la actividad desplegada por esta Comisión Especial, puede advertirse que transcurrido casi un año desde su creación, recién se cuenta con una primera herramienta – fundamental, a criterio de los legisladores que la integramos – para comenzar a trabajar sobre un diagnóstico de situación respaldado por una base técnica firme, que permita proyectar sólida y fundadamente una eventual propuesta de modificación a los regímenes previsionales y asistenciales de considerarlo pertinente y eficaz a los fines propuestos.

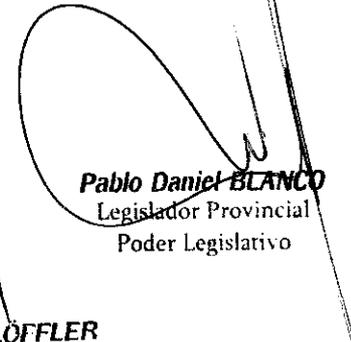
Ante esta realidad, perdurando nuestra convicción original que diera marco a la creación de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del IPAUSS, y propiciando la continuidad de la misma, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.


Laura Susana ROJO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Amanda Ruth DEL CORRAL
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida es Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2012 en Memoria de los Héroes"

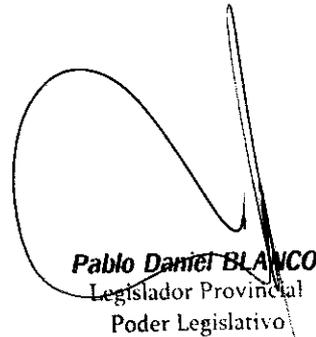
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

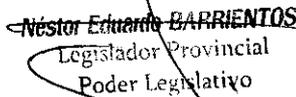
Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 5° de la Ley provincial 865, por el siguiente texto:
Artículo 5°.- 'Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los cinco (5) hábiles a contar desde la promulgación, con vigencia hasta el 30 de abril de 2014.'.

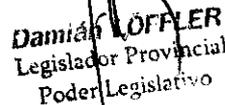
Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Susana ROJO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Amanda Ruth DEL CORRAL
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"